



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00469112- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00469112- -UNC-ME#FCC por el cual la Mgter. Angelina Calderón Arnulphi, Leg. N° 47.057, eleva su renuncia al cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) interina en la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social y solicita se deje sin efecto la reducción de carga horaria aprobada por RD-2022-609-UNC-DEC#FCC en su cargo Nodocente Categoría Cinco (5) - Agrupamiento Administrativo (3665)-, todo a partir del 01 de julio del corriente año.

Y CONSIDERANDO

Que la renuncia elevada por la Mgter. Calderón Arnulphi, se funda en razones de índole personal.

Que mediante RD-2022-609-UNC-DEC#FCC y a la solicitud de la causante, se adecuo la carga horaria de su cargo Nodocente Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo con funciones en la Secretaría de Posgrado de esta dependencia.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en relación a la situación de revista de la solicitante.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01 de julio de 2024, la renuncia presentada por la Mgter. Angelina Calderón Arnulphi, Leg. N° 47.057, al cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) interina en la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de julio de 2024, la reducción de carga horaria en

el cargo Nodocente Categoría Cinco (5) del Agrupamiento Administrativo (3665) con funciones en la Secretaría de Posgrado otorgada a la Mgter. Angelina Calderón Arnulphi, Leg. N° 47.057 aprobada por RD-2022-609-UNC-DEC#FCC.

ARTÍCULO 3°.- La Mgter. Calderón Arnulphi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.